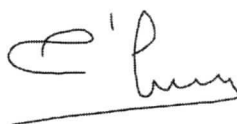


JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía 2019-00048-00	Wilmer Olmed Marín Escobar	José Hernán Félix Santa
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía 2019-00082-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Martha Cecilia Castellanos Capador

De conformidad con los artículos 446 numeral 2 y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, hoy 1 de octubre de 2021 a las siete (7:) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (lunes 4 de octubre de 2021 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria